



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLER

La Alcaldía de esta Corporación, por resolución número 2024/0042, de fecha 16 de febrero de 2024, ha resuelto lo siguiente: Vista la denuncia formulada por la Policía Local de Yuncler, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del abandono, en camino Yuncillos, de un vehículo marca Mazda 6, matrícula 7061FCJ, propiedad de Asesoramiento Diseño y Proyectos Integrales, S.L., con D.N.I./NIE B45840162, con domicilio en calle Ronda, N° 8 Portal-6 1° B, de la localidad de Yuncler (Toledo), resulta que:

Antecedentes de hecho

Primero. Que instruido el procedimiento, y notificada la incoación del expediente sancionador al responsable, no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Queda acreditado el abandono del vehículo marca Mazda 6, matrícula 7061FCJ.

Segundo. Que se considera responsable directo de la referida infracción: Abandono de vehículo.

Propietario del vehículo: Asesoramiento Diseño y Proyectos Integrales, S.L.

Tercero. No se aprecia la concurrencia de circunstancias atenuantes ni agravantes.

Fundamentos de derecho

Primero. En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Los hechos denunciados pueden calificarse como infracción administrativa de carácter grave, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 22/2011, de 28 julio, de residuos y suelos contaminados, que podría ser sancionada con multa de 901,00 hasta 45.000,00 euros, así como la adopción en su caso, de las medidas necesarias adoptadas en resolución de expediente.

Ante ello, esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero. Que trascurrido el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, se practicarán las siguientes actuaciones complementarias:

Dar de baja el vehículo reseñado y su posterior traslado al desguace, para su despiece e inutilización. Dichas actuaciones se realizarán con carácter subsidiario y a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Sancionar a don Mario Gonzalez Alonso, con una multa de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (150,25 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado segundo de los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Tercero. Notifíquese la presente resolución al interesado con la indicación de que podrá interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29 de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Yuncler, 3 de mayo de 2024.–La Secretaria, María Auxiliadora Guío Calleja.

N.º I.-2413